

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 469-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Licenciado René Rivera López, Director Administrativo-Financiero de la Presidencia de la República para que comparezca a aceptar en representación de la Oficina de Desarrollo y Asistencia Social de la Presidencia de la República de conformidad a los artículos 5, 6 y 7 del Decreto No. 49-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 106 del 7 de junio de 2002, la donación que realizará la Fundación Uno, por la cantidad bruta de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$12,000.00) o su equivalente en córdobas para la construcción de un albergue en el Hospital Alemán Nicaragüense y la cantidad bruta de dieciocho mil seiscientos dos dólares con ochenta y dos centavos (U\$18,602.82) o su equivalente en córdobas para la construcción de una sala de espera en el Hospital Escuela Roberto Calderón. Una vez aceptada la donación se seguirá el procedimiento establecido en el arto. 9 del Decreto No. 49-2002.

Arto. 2 El Licenciado René Rivera López, deberá tener a la vista los respectivos documentos requeridos para la Aceptación de la Donación a que se refiere el artículo anterior.

Arto. 3 Sirva la Certificación de este Acuerdo como suficiente documento para acreditar la representación del Licenciado Rivera López en la aceptación de la donación a que se refiere este Acuerdo.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día dieciséis de diciembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER** Presidente de la República de Nicaragua.